



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 51

DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dos de Diciembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión del 25 de noviembre de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

**3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

**3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y DE TASA DE ALCANTARILLADO**

Dada cuenta de los expedientes por actuaciones de inspección por alteraciones catastrales consistentes en la realización de nuevas construcciones, remitidos por la Gerencia Regional del Catastro, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto que efectuadas las oportunas comprobaciones resulta que los sujetos pasivos de los inmuebles pagaron los recibos del I.B.I. Urbana correspondientes a los objetos tributarios existentes con anterioridad a la fecha de alteración catastral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 del



R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>
127/IB/2009	1.158,05	33/AL/2009
89,13		
128/IB/2009	1.202,97	34/AL/2009
89,13		
129/IB/2009	1.247,90	35/AL/2009
89,13		
130/IB/2009	4.931,21	36/AL/2009
379,55		
131/IB/2009	5.122,50	37/AL/2009
379,55		
132/IB/2009	5.313,80	38/AL/2009
379,55		
133/IB/2009	472,93	39/AL/2009
37,87		
134/IB/2009	492,02	40/AL/2009
37,87		
135/IB/2009	511,11	41/AL/2009
37,87		
136/IB/2009	530,19	42/AL/2009
37,87		

2).- Ordenar la tramitación de la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos a favor de:

<u>Sujeto</u>	<u>Recibo/Año</u>	<u>Importe</u>
Francisco J. Ruiz Haro	7.832/2007	280,78
" " "	8.327/2008	315,87
" " "	8.720/2009	350,97
Incaltec Industrial S.A.	4.664/2007	1.139,27



AYUNTAMIENTO DE HARO

"	"	4.907/2008	1.281,67
"	"	5.097/2009	1.424,08
José I. Barrasa Castillo		981/2006	76,47
"	"	1.010/2007	87,40
"	"	1.063/2008	98,32
"	"	1.118/2009	109,25

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN Y DE RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE FINCAS DEL SECTOR 4, PAISAJES DEL VINO, DEL PGM DE HARO, A PETICIÓN DE LOS PROPIETARIOS INCORPORADOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.**

Dada cuenta de la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2009 del proyecto de expropiación de las parcelas propiedad de D. Alfonso Fernández Fernández, D. Pelayo Fernández Fernández, D. Cecilio Fernández Pinedo, Dña. Susana Caño Ijalba, Dña. Amparo Fernández Pinedo, Dña. Paula Martínez Arce, D. Felipe Ozalla Ramírez y Dña. Elvira Ozalla Ramírez.

Habiéndose sometido a información pública por plazo de un mes, a través del Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2006 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, finalizado el mismo y notificado individualmente a cada uno de los interesados afectados, se ha presentado con fecha 24 de julio de 2009 un escrito de alegaciones por D. Alfonso Fernández Fernández, D. Pelayo Fernández Fernández, D. Cecilio Fernández Pinedo, Dña. Amparo Fernández Pinedo, Dña. Paula Martínez Arce, D. Felipe Ozalla Ramírez y Dña. Elvira Ozalla Ramírez.

Considerando que la expropiación se tramita en beneficio de la Junta de Compensación del Sector S-4 "Paisajes del Vino", por el procedimiento de urgencia, por mandato expreso del art. 137 y 152.4 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la tramitación del expediente expropiatorio se ha de ajustar al procedimiento de urgencia previsto en el art. 52



de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su reglamento.

Vistos los Informes del Presidente de la Junta de Compensación del Sector S-4 "Paisajes del Vino", beneficiaria de la expropiación, de fecha 3 de noviembre de 2009, registro de entrada 9.872/2009); y el del Arquitecto Municipal sobre la alegación presentada.

Considerando que el informe del Arquitecto municipal ratifica el informe emitido por la beneficiaria de la expropiación, que en referencia a las alegaciones presentadas señala:

"Los interesados están de acuerdo con la descripción de las parcelas contenidas en el Proyecto y no discuten la ley aplicable ni el procedimiento a seguir.

Por ello procede aprobar definitivamente el proyecto de expropiación y continuar el procedimiento por sus trámites para la efectiva ocupación de la parcela y su adjudicación a la Junta de Compensación, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el art. 202.7 del RGU se le conceda posteriormente a los expropiados el plazo correspondiente para poder impugnar la hoja de aprecio (y de que esta parte pueda oponerse a tal impugnación, presentando la justificación pericial que a tal efecto estimen oportuna)."

Procede por tanto desestimar las alegaciones segunda y tercera por referirse a las reglas de valoración a tener en cuenta y al valor señalado en el proyecto de expropiación, por ser cuestiones a dilucidar en un momento posterior del procedimiento de urgencia en tramitación. Respecto a la alegación primera simplemente manifiesta el acuerdo con la descripción de las parcelas objeto de expropiación de cada uno de los titulares.

Considerando lo dispuesto en los artículos 137,151 y 152 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; la disposición transitoria tercera apdo.2 de la Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo; la Ley de Suelo 8/2007, de 20 de junio, en su redacción dada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo de 26 de abril de 1957; el RD



3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; así como el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar los apartados segundo y tercero del escrito de alegaciones presentado por D. Alfonso Fernández Fernández, D. Pelayo Fernández Fernández, D. Cecilio Fernández Pinedo, Dña. Amparo Fernández Pinedo, Dña. Paula Martínez Arce, D. Felipe Ozalla Ramírez y Dña. Elvira Ozalla Ramírez.

2).- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación de las parcelas propiedad de D. Alfonso Fernández Fernández, D. Pelayo Fernández Fernández, D. Cecilio Fernández Pinedo, Dña. Susana Caño Ijalba, Dña. Amparo Fernández Pinedo, Dña. Paula Martínez Arce, D. Felipe Ozalla Ramírez y Dña. Elvira Ozalla Ramírez, por el procedimiento de tasación conjunta, lo que conlleva la declaración de urgencia, de las fincas incluidas en el ámbito de actuación del Sector 4-Paisajes del Vino- del PGM de Haro, en beneficio de la Junta de Compensación del Sector S-4 "Paisajes del Vino", según el siguiente detalle:

<b>Nº</b>	<b>Propietarios</b>	<b>Pol</b>	<b>Par</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>Superficie afect. (m2)</b>	<b>Afec/Partic.</b>
1	Ozalla Ramirez, Elvira	20	30	26071A020000300 000A1	80,00	Total/10 0%
2	Ozalla Ramirez, Elvira	20	42	26071A020000420 000AB	28.030,0 0	Total/10 0%
3	Ozalla Ramirez, Felipe	20	47	26071A020000470 000A1	12.630,0 0	Total/10 0%
4	Martínez Arce, Paula	20	60	26071A020000600 000AD	26.690,0 0	Total/10 0%



AYUNTAMIENTO DE HARO

5	Fernández Pinedo, Amparo Fernández Pinedo, Cecilio y Caño Ijalba, Susana	20	93	26071A020000930 000AX	7.143,91	Parcial/ 50%
6	Fernández Pinedo, Pelayo	20	119	26071A019001400 000AD	18.700,00	Total/10 0%
7	Fernández Pinedo, Alfonso	20	140	26071A019001400 000AD	2.431,97	Parcial/ 100%
<b>TOTAL</b>					<b>95.705,88</b>	

3.-) Declarar la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados relacionados en el proyecto de expropiación.

4).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**5.- SOLICITUD DE BODEGAS MARTINEZ LACUESTA, S.A. DE AUTORIZACION PARA EJECUCION DE ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE, TELEFONIA Y GAS NATURAL A LOS SECTORES B1 Y B2.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de octubre de 2009 por Bodegas Martínez Lacuesta, S.A., en la que solicita autorización para ejecución de acometidas de agua potable, telefonía y gas natural a los Sectores B1 y B2, en el paraje de Ubieta, en las inmediaciones del cementerio municipal.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de



fecha 16 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Autorizar a Bodegas Martínez Lacuesta, S.A., la ejecución de las acometidas solicitadas.

**6.- SOLICITUD DE DOÑA VEGA VARGAS RIOJA, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LA VEGA, N°33.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de noviembre de 2009 por Doña Vega Vargas Rioja, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle la Vega, número 33.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 17 de noviembre 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

Votan a favor la Sra. García Blasco, el Sr. Alcalde, el Sr. Asenjo Cámara, el Sr. Cámara Espiga y el Sr. Rioja Cantabrana; se abstiene la Sra. Arrieta Vargas.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo



haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2.009. Para el año 2.010 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



**7.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE ROPA CON CLIMATIZACION, SITA EN CALLE SANTA LUCIA, N°27, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR Y&A FERNANDEZ BUSTILLO, SC.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Y & A Fernández Bustillo, S.C., solicitando licencia ambiental para Climatización de tienda de ropa, sita en calle Santa Lucía, número 27.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de noviembre de 2009, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**8.- LIQUIDACION DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD E INVESTIGACION AGROALIMENTARIA, DE REFORMA Y ADECUACION DE BODEGA PARA ESTACIÓN ENOLÓGICA (EXP. 61/09).**

Antes de pasar a la lectura de la propuesta, la Sra. Secretaria da cuenta del error de transcripción del título



de la misma que aparece en el Orden del día, aclarando que es tal y como aparece en este acta.

Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 2009/OB/168 y la liquidación de la Tasa por licencia urbanística 2009/LU/16, por licencia de obras concedida a la Dirección General de Calidad e Investigación Agroalimentaria del Gobierno de La Rioja, para Reforma y adecuación de bodega para laboratorio, en la Estación Enológica, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2009.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proceder a girar una liquidación complementaria de la Tasa por licencia urbanística, por importe de 93,84 euros, y una liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, por importe de 375,39 euros.

#### **9.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN RESIDENCIAL LAS CINCO VILLAS.**

Vista la instancia presentada en fecha 9 de julio de 2009 por SIDENA 2000, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de piscina comunitaria en Residencial Las Cinco Villas (calles Nuestra Señora de Valvanera y Federico García Lorca). Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Alfonso Samaniego y Don Carlos Madrigal (Expte.31208, 160/09).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de



fecha 27 de julio de 2009.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, de fecha 11 de noviembre de 2009.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 27 de julio de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

4).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

5).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

6).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

7).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

8).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

9).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto



a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

10).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

11).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

12).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

13).- El suministro de agua para el llenado de la piscina, así como el riego de la zona verde vinculada se realizará desde contador específico.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.791,34 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 947,84 euros (liquidación 2009/LU/133). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

#### **10.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L., DE TRASLADO DE RESTOS DE FELISA PASCUAL ESCUDERO.**

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando el traslado de los restos del cadáver de D<sup>a</sup>. Felisa Pascual Escudero, de la fosa nº 115 de la C/ San Felices, a la nº 143 de la C/ San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

Vista la autorización de la Dirección General de Salud y Desarrollo Sanitario, del Gobierno de La Rioja.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio



de 2007, en materia de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el traslado de los restos del cadáver de D<sup>a</sup>.Felisa Pascual Escudero, de la fosa n<sup>o</sup> 115 de la C/San Felices, a la n<sup>o</sup> 143 de la C/San Pelayo, dentro del Cementerio Municipal de Haro.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 72 euros.

#### **11.- CONCESIONES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2009.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana reunida con fecha 25 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder subvenciones a diversas asociaciones de carácter deportivo por las actividades realizadas durante el año 2009, como se detalla a continuación:

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
CLUB DE TIRO RIOJA ALTA	140,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, ACTIVIDADES 2009	518,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, JORNADAS MICOLÓGICAS JARRERAS	400,00
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, JORNADAS DE DIVULGACIÓN DE LOS DEPORTES DE MONTAÑA	420,00
SOCIEDAD DEPORTIVA SPARTA HARENSE	425,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

CLUB MONTAÑA BILIBIO	436,00
CLUB BALONCESTO HARO	1.930,00
AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO	935,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.204,00</b>

2).- Notificar el presente acuerdo los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

## **12.- CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES POR POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2009.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha 26 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por inanimidad, acuerda:

1).- Conceder subvenciones a diversas asociaciones de carácter cultural por las actividades generales realizadas durante el año 2009, como se detalla a continuación:

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
ASOCIACIÓN RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	425,00
ASOCIACIÓN DE CANTO, PÚA Y PULSO HARENSE	200,00
ASOCIACIÓN OJA-TIRÓN (VÍA MUSICAE)	1.800,00
ESCUELA NOCTURNA	600,00
CORAL POLIFÓNICA DE HARO	200,00
A.P.M. A. I.E.S. MARQUES DE LA ENSENADA	200,00
SOLIDARIDAD JARRERA CON EL PUEBLO SAHARAUI	500,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DE DIEGO MATE Y JOSÉ M <sup>a</sup> MARTÍN	200,00



AYUNTAMIENTO DE HARO

APA COLEGIO PÚBLICO SAN FELICES DE BILIBIO	200,00
APA DEL C. P. NUESTRA. SRA. DE LA VEGA	200,00
CUADRO ARTÍSTICO BILIBIO	300,00
ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL SILVESTRISTA DE LA RIOJA	200,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.025,00</b>

2).- Conceder subvenciones a diversas asociaciones de carácter cultural por las actividades puntuales realizadas a lo largo del año 2009:

2.1- CLUB DE VOLEIBOL HARO: 800,00 euros por la realización del XVI TORNEO DE VOLEY-CALLE, durante el Verano Cultural 2009.

2.2- CLUB RIOJANO DE AEROSTACIÓN: 9.000,00 euros por la realización de la 9ª REGATA INTERNACIONAL DE GLOBOS AEROSTÁTICOS CRIANZA DE RIOJA, regulándose de acuerdo a la plantilla de convenio establecida para el presente año.

3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

### **13.- RENOVACIÓN DEL CARNET DEL CLUB DE AMIGOS DEL BRETÓN PARA EL AÑO 2010.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 26 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- El Club Amigos del Bretón se constituye como un



abono anual, cuyo fin es motivar la asistencia del público e incentivar la actividad cultural en torno al Teatro.

2).- Los poseedores de este carnet tendrán derecho, al menos una vez al mes, a una información puntual de los actos que se programen en el Teatro.

3).- Los meses en los que se programe cine, los socios del Club tendrán derecho a una función gratuita de una de las películas programadas y que será indicada desde la Dirección de Cultura, pudiendo ser en cualquier de sus sesiones programadas pero sólo en una de ellas. También tendrán derecho a una invitación para el Pregón de Fiestas de Septiembre, siempre y cuando queden localidades una vez cubiertos los compromisos del Ayuntamiento.

4).- La Concejalía de Cultura se reserva el derecho de realizar descuentos en las entradas para los socios, hasta un máximo del 50% en las funciones programadas en el Teatro, concierto, zarzuelas, ballet, etc.

5).- El carnet no será efectivo en los siguientes casos:

- Aquellas funciones no programadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Haro.

Funciones de carácter benéfico.

Funciones cuya Compañía actúe a porcentaje de taquilla .

Funciones de carácter infantil.

Todas aquellas que por su carácter especial, la Concejalía de Cultura considere oportuno excluir.

6).- El precio público del carnet será de 40 Euros anuales.

7).- Podrán pertenecer al Club todas las personas mayores de 16 años, siendo el número máximo de abonados de doscientos.

8).- El carnet será intransferible

9).- Las fechas con exclusividad para la renovación son del 3 de diciembre hasta el 11 de diciembre. Pasada esta fecha se abrirá el plazo para nuevas incorporaciones de aquellas personas que estén interesadas.

Si para el 30 de Diciembre no lo hubieran hecho, se



entenderá que no están interesados en pertenecer a dicho Club, y se les borrará de nuestros ficheros.

10).- La adjudicación de número de socio es correlativa por orden de renovación.

11).- Las entradas reservadas no retiradas en la fecha anunciada se ponen a la venta.

12).- Cuando los socios C.A.B. Tengan preferencia de fechas para la reserva de algún espectáculo, podrán solicitar una entrada adicional para quien deseen a precio de público normal.

13).- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "gSocios C.A.B. 2010" cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la citada ley.

14).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Unidad de Cultura y a los interesados.

15).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **14.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2009.**



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 26 de noviembre de 2009, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de diciembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

**PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE DICIEMBRE DE 2009**

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALI F	HORA
3	TEATRO GARNACH A	UNA PAREJA DE MIEDO	CONC. CULTURA		20:3 0
4	TEATRO GARNACH A	ÁPATA TEATRO, NO PUEDE SER EL GUARDAR A UNA MUJER	CONC. CULTURA		20:3 0
5	TEATRO GARNACH A	MICOMICON, BASTA QUE ME ESCUCHEN LAS ESTRELLAS	CONC. CULTURA		20:3 0
6	TEATRO GARNACH A	PELMÁNEC, DON JUAN HISTORIA AMARGA DE MÍ	CONC. CULTURA		20:3 0
7	TEATRO GARNACH A	TRANVÍA TEATRO Y LA FUNDACIÓN, MARÍA ESTUARDO	CONC. CULTURA		20:3 0
8	TEATRO GARNACH A	EL CAMINO DE WASAHALI	CONC. CULTURA		19:0 0
10	TEATRO GARNACH A	TERAPIA?	CONC. CULTURA		20:3 0
11	TEATRO GARNACH A	UNA NOCHE CON GABINO	CONC. CULTURA		20:3 0
13	MÚSICA	HUMBERTO QUAGLIATTA 1900-2000 UN SIGLO DE	CONC. CULTURA		20:0 0



AYUNTAMIENTO DE HARO

		MÚSICA ESPAÑOLA PARA PIANO		
14	MÚSICA	CONCIERTO DE GOSPEL	FUNDACIÓN CAJA RIOJA	20:30
16	TEATRO ESCOLAR	CULTURAL TESPESTADES, RICARDO FRAZER		11:00
17	CINE	SLUMDOG MILLIONAIRE	OFICINA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	19:00
18	CINE	SLUMDOG MILLIONAIRE	OFICINA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	11:15
19	CINE		CONC. CULTURA	20:30
20	CINE INF.		CONC. CULTURA	17:30
20	CINE		CONC. CULTURA	20:00
21	VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	C. SAN FELICES	10:00
21	MÚSICA	CONCIERTO DE NAVIDAD	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO	19:00
22	VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	C. VIRGEN VEGA	10:00
25	MÚSICA	CONCIERTO DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO ;ORQUESTA FILARMONICA DE UCRANIA	CONC. CULTURA	20:00
26	BALLET		UNICEF	20:30
27	MÚSICA	CORAL DE GETXO Y ONDARRETA	CONC. CULTURA	20:00
28	ACT. INFANTIL	PAYASOS	A.C.C.I.R.A.	20:00
29	TEATRO	MARIONETAS CÍA. LA FANFARRA A MANOS LLENAS	FUNDACIÓN CAJA RIOJA	18:30

### **NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN**

1.- La actuación del día 13, HUMBERTO QUAGLIATTA, 1900-2000 UN SIGLO DE MÚSICA ESPAÑOLA PARA PIANO, tiene un



precio de 12 € y para los socios C.A.B. 10 €.

La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura o en el 941 31 22 70 de 10 a 14 hs, será desde el día 2 de diciembre para los socios C.A.B. y el día 3 de diciembre para el resto del público. La venta de localidades en taquilla será el día de la actuación de 19:00 hrs. a 20:00 hrs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 19:30 se pondrán a la venta.

2.- La actuación del día 25, CONCIERTO DE FIN DE AÑO DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE UCRANIA, tiene un precio de 18 € y para los socios C.A.B. 15 €.

La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura o en el 941 31 22 70 de 10 a 14 hs, será desde el día 2 de diciembre para los socios C.A.B. y el día 3 de diciembre para el resto del público. La venta de localidades en taquilla será el día de la actuación de 19:00 hrs. a 20:00 hrs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 19:30 se pondrán a la venta.

3.- La actuación del día 27, CORAL DE GETXO Y ONDARRETA, tiene un precio de 3 € y para los socios C.A.B. 1 €.

La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura o en el 941 31 22 70 de 10 a 14 hs, será desde el día 2 de diciembre para los socios C.A.B. y el día 3 de diciembre para el resto del público. La venta de localidades en taquilla será el día de la actuación de 19:00 hrs. a 20:00 hrs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 19:30 se pondrán a la venta.

4.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a FUNDACIÓN CAJA RIOJA, el día 14 Y 29 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera LA FUNDACIÓN CAJA RIOJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA SAN FELICES, el día 21 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando



que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA SAN FELICES, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

6.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIO NTRA. SRA. DE LA VEGA, el día 22 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA NTRA. SRA. DE LA VEGA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

7.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, el día 21 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

8.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al UNICEF, el día 26 de diciembre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera UNICEF, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

9.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al A.C.C.I.R.A., el día 28 de diciembre, de acuerdo a la



solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera A.C.C.I.R.A., será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **15.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL XII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2009.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 12 y 26 de noviembre de 2009, respecto al programa y presupuesto de XII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2009, respectivamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el programa del XII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2009 que es como se indica:

##### VIERNES 27 DE NOVIEMBRE

FASE OFICIAL

TITZINA TEATRO de Barcelona

Exitus, de Titzina Teatro

Teatro Bretón de los Herreros, 20:30 horas

##### SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE

FASE OFICIAL

VAIVÉN PRODUCCIONES de San Sebastián



El club de las mujeres invisibles, a partir de textos de Jordi Galcerán, Aizpea Goenaga, Juan Mayorga, Arantxa Iturbe, Óscar Terol y Susana Terol  
Teatro Bretón de los Herreros, 20:30 horas

DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE

FASE OFICIAL

TEATRO DE CÁMARA CHEJOV, de Madrid  
La Gaviota, de Anton Chejov  
Teatro Bretón de los Herreros, 20:30 horas

JUEVES 3 DE DICIEMBRE

FASE EXHIBICIÓN PARALELA

JOSEMA JUSTE Y FÉLIX ÁLVAREZ -FELISUCO-, EN UNA PAREJA DE MIEDO, una comedia de Charles Ludlam  
El misterio de Ira Vamp,  
Teatro Bretón de los Herreros, 20:30horas

VIERNES 4 DE DICIEMBRE

FASE OFICIAL

ÁPATA TEATRO Y NACHO VILAR PRODUCCIONES de Murcia  
No se puede ser el guardar a una mujer, de Agustín Moret  
Teatro Bretón de los Herreros, 20:30 horas

SÁBADO 5 DE DICIEMBRE

FASE OFICIAL

MICOMICÓN de Madrid  
Basta que me escuchen las estrella, de Laila Ripoll y Mariano Llorente  
Teatro Bretón de los Herreros, 20:30 horas

DOMINGO 6 DE DICIEMBRE

FASE OFICIAL

PELMÁNEC de Barcelona  
Don Juan, memoria amarga de mí, de Miguel Gallardo y Paco Bernal  
Teatro Bretón de los Herreros, 20:30 horas

LUNES 7 DE DICIEMBRE

FASE OFICIAL

TRANVÍA TEATRO de Zaragoza y LA FUNDACIÓN de Sevilla  
María Estuardo, de F. Schiller  
Teatro Bretón de los Herreros, 20:30 horas



MARTES 8 DE DICIEMBRE

FASE EXHIBICIÓN PARALELA  
FANÀTIK-VISUAL,  
El camino de Wasahali  
Teatro Bretón de los Herreros, 19:00horas

JUEVES 10 DE DICIEMBRE

FASE EXHIBICIÓN PARALELA  
MARKELIÑE  
Terapia?  
Teatro Bretón de los Herreros, 20:30horas

VIERNES 11 DE DICIEMBRE

FASE EXHIBICIÓN PARALELA  
Una noche con Gabino  
Teatro Bretón de los Herreros, 20:30horas

SÁBADO 12 DE DICIEMBRE

CENA DE GALA, Y ENTREGA DE PREMIOS  
Hotel Luz, 21.30 horas

2).- Aprobar el precio de los abonos y entradas para los espectáculos, de acuerdo a lo siguiente:

**EL PRECIO DE LOS ABONOS ES DE 66 € PARA EL PÚBLICO Y DE 63 € PARA LOS SOCIOS C.A.B. Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTUACIONES INCLUIDAS:**

1. Las siete funciones profesionales( días 28,29,30 de noviembre, 4,5,6 y 7 de diciembre, precio 10 €).
2. La actuación de UNA PAREJA DE MIEDO (precio 20 €)
3. La actuación de TERAPIA? (precio 10 €)

**Los socios C.A.B obtienen un descuento de 37 € y el resto del público de 34 €.**

Al realizar el abono tiene así mismo preferencias y descuentos en las siguientes actuaciones:

Un precio de 3 € (en lugar de 5 € los adultos) en la actuación de EL CAMINO DE WASAHALI del día 8 de diciembre, así como reserva del mismo asiento que el del abono, **retirando la entrada antes del día 24 de noviembre**, si no se hace en este momento se pierde la



preferencia.  
Un precio de 15 € (en lugar de 20 €) en la actuación de UNA NOCHE CON GABINO, del día 11 de diciembre, así como reserva del mismo asiento que el del abono, **retirando la entrada antes del día 24 de noviembre**, si no se hace en este momento se pierde la preferencia.

Un precio de 30 € (en lugar de 45 €) en la CLAUSURA que tendrá lugar el día 12 de diciembre, **retirando la entrada antes del día 24 de noviembre**, aforo limitado.

Es imprescindible presentar el abono para disfrutar de estas ventajas.

La compra y venta de abonos se podrá realizar en el Centro Municipal de Cultura, en horario de 10 a 14 horas. Las reservas también se pueden hacer por teléfono en el 941 31 22 70 en horario de 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

Para facilitar el pago de los abonos a aquellas personas que no puedan realizarlo por la mañana, **la taquilla abrirá el día 24 de noviembre de 19 a 21 horas** donde se podrán adquirir tanto lo reservado y no retirado como aquellas entradas puestas a la venta según las condiciones anteriores.

Toda entrada o abono reservado y no retirado en las fechas previstas se pondrá a la venta.

La fecha de inicio de venta de los abonos se inicia el día 16 de noviembre para los socios C.A.B. y el 18 de noviembre para el resto del público, hasta el 24 de noviembre.

#### **LOS PRECIOS DE LOS ESPECTÁCULOS SON LOS SIGUIENTES:**

ABONO: 66 € para el público y de 63 € para los socios C.A.B, acceso para 9 funciones ( 7 profesionales, Una pareja de miedo, Terapia).

ENTRADAS PARA GRUPOS PROFESIONALES: 10 €  
ENTRADAS UNA PAREJA DE MIEDO: 20 €  
ENTRADAS EL CAMINO DE WASAHALI: 5 € ADULTOS 3 € NIÑOS HASTA 10 AÑOS.  
ENTRADAS TERAPIA?: 10 €  
ENTRADAS UNA NOCHE CON GABINO: 20 €  
ENTRADA CLAUSURA: 45 €



La fecha de inicio de la venta y reserva de entradas (no abonos) es a partir del día 25 de noviembre. Toda entrada reservada y no retirada antes de una hora del inicio de la actuación correspondiente, se pondrá a la venta.

Descuentos para menores de 14 años y discapacitados (con más de un 33% de minusvalía) del 50% de descuento en todas las entradas, (presentado acreditación correspondiente)

3).- Aprobar el presupuesto de la actividad, que es como sigue:

<b>CONCEPTO GASTOS</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL CONCEP 71.520,00</b>
<b>1. GRUPOS</b>		<b>38.620,00</b>
PROFESIONALES	18.000,00	
FASE PARALELA	20.620,00	
<b>2. PREMIOS</b>		<b>10.000,00</b>
PRIMER PREMIO	8.000,00	
PREMIO DEL PÚBLICO	500,00	
PREMIO AL PÚBLICO	300,00	
TROFEOS	1.200,00	
<b>3 VARIOS</b>		<b>12.600,00</b>
IMPRESA	2.000,00	
PUBLICIDAD PRENSA	1.000,00	
REPARTO PROPAGANDA	600,00	
SGAE	3.500,00	
GASTOS TEATRO	4.500,00	
PRODUCCIONES	1.000,00	
<b>4. GASTOS DE ORGANIZACIÓN</b>		<b>10.300,00</b>
ORGANIZACIÓN	2.500,00	
JURADO	1.800,00	
GASTOS DE GRUPOS	5.000,00	
GASTOS DIVERSOS	1.000,00	
<b>INGRESOS</b>		<b>71.520,00</b>
<b>1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>		<b>33.220,00</b>
AYUNTAMIENTO	21.220,00	



AYUNTAMIENTO DE HARO

GOBIERNO DE LA RIOJA (CULTURA)	12.000,00	
<b>2. VENTA DE ENTRADAS</b>		<b>12.000,00</b>
ABONOS Y ENTRADAS	12.000,00	
<b>3. PATROCINIO PRIVADO</b>		<b>26.300,00</b>

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **16.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO 2009/2010.**

Dada cuenta de la propuesta favorable remitida por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 26 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las presente bases y tribunal de las Becas Sánchez del Río para el Curso Académico 2009/2010.

#### **Bases y Tribunal de las Becas Sánchez del Río para el Curso Académico 2009/2010.**

1).- Convocar 114 becas para el curso académico 2009/2010, de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 21 becas de 60 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Infantil, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 3 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 9 becas.



- Colegio Sagrado Corazón: 3 becas.
  - Libre adjudicación: 6 becas.
- B).- 45 becas de 80 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Primaria, residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:
- Colegio San Felices de Bilibio: 6 becas.
  - Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 17 becas.
  - Colegio Sagrado Corazón: 6 becas.
  - Libre adjudicación: 16 becas.
- C).- 35 becas de 100 euros cada una para estudiantes de E.S.O., residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:
- Colegio Sagrado Corazón: 4 becas.
  - I.E.S. Marqués de la Ensenada: 8 becas.
  - I.E.S. Manuel Bartolomé de Cossío: 11 becas.
  - Libre adjudicación: 12 becas.
- D).- 13 becas de 120 euros cada una para Cursos Superiores (no universitarios), residentes en Haro, distribuidas de la siguiente manera:
- I.E.S. Marqués de la Ensenada: 3 becas.
  - I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío: 5 becas.
  - Conservatorio de Música: 2 becas.
  - Libre adjudicación: 3 becas.

En el caso de que alguna de estas becas queden desiertas se pueden trasvasar a las de libre adjudicación pero SIEMPRE DENTRO DE LA MISMA CATEGORÍA.

2).- La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

#### 2.1 CONDICIONES GENÉRICAS

Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.
  - Certificado de asistencia a clase con regularidad.
  - El número máximo de asignaturas suspendidas se fija en dos.
- 
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.
  - En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las bases.



AYUNTAMIENTO DE HARO

## 2.2 . CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:

1. Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

- Familia monoparental ..... 3 puntos.
- Familia numerosa 1ª categoría (3 hijos) ..... 1 punto.
- Familia numerosa 2ª categoría (más de 3 hijos) ..... 2 puntos.
- Minusvalía del alumno solicitante en grado 33 % o superior ..... 1 punto.

2. Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Fotocopia compulsada de la Declaración de la renta o autorización de acceso a datos fiscales ..... 5 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta además se les otorgará la siguiente puntuación:

- Renta per cápita inferior al salario mínimo interprofesional ..... 5 puntos.
- Renta per cápita entre 1 y 1,2 veces el salario mínimo interprofesional .....4,5 puntos.
- Renta per cápita entre 1,2 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional ..... 4 puntos.
- Renta per cápita entre 1,5 y 1,7 veces el salario mínimo interprofesional ..... 3,5 puntos.
- Renta per cápita entre 1,7 y 2 veces el salario mínimo interprofesional .....3 puntos.
- Renta per cápita entre 2 y 3 veces el salario mínimo interprofesional ..... 2 ,5 puntos.
- Renta per cápita entre 3 y 4 veces el salario mínimo interprofesional ..... 2 puntos.
- Renta superior a 4 veces el salario mínimo interprofesional .....1 punto.

3. Baremos académicos:

- Mención honorífica ..... 20 puntos
- Sobresaliente ..... 15 puntos.
- Notable ..... 12 puntos.
- Bien ..... 10 puntos.
- Suficiente ..... 6 puntos.



Insuficiente ..... 1 puntos.

3). TRIBUNAL CALIFICADOR:

**Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de E.S.O.**

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde.

Presidente Honorífico: Representante de la familia Sánchez del Río.

Vocal: El Concejal Delegado de Educación.

Suplente: El Concejal Delegado de Bienestar Social.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Vocal: Presidente de la A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Instituto Marqués de la Ensenada.

Vocal: Director del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Un representante del profesorado del Instituto Manuel Bartolomé Cossio.

Suplente: Un representante del profesorado del Instituto Manuel Bartolomé Cossio

Vocal: Presidente de la A.P.A del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Suplente: Un representante de la A.P.A. del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.

4). PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde que las citadas bases aparezcan en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 26 de febrero EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

5). FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL:



El Tribunal se reunirá el día 23 de marzo

6). INCOMPATIBILIDAD DE LAS PRESENTES BECAS:

No podrán optar a estas becas aquellos solicitantes que hayan recibido ayudas de carácter económico, otorgadas por estamentos públicos o privados. Si serán compatibles con el programa de gratuidad de libros de texto o becas de ayuda a comedor escolar.

7). MOTIVOS PARA LA ANULACIÓN DE SOLICITUDES.

Si se observa que la documentación presentada junto con la solicitud de las becas, presenta alguna falsedad, y una vez concedidas, la documentación que expida el órgano autorizado al efecto, en este caso el Centro Municipal de Cultura de Haro, es falseada, conllevará la anulación de la beca concedida para ese particular en el curso vigente y se sancionará con la imposibilidad de presentar solicitud durante los dos años siguientes.

8). El tribunal estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible, no hay posibilidad de reclamación.

9). La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases.

La presentación de la solicitud de las Becas Sánchez del Río 2009/2010, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Becas Sánchez del Río", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulador de la



citada ley.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**17.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2009-2010.**

Dada cuenta de lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Haro.

Dada cuenta del informe de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos de fecha 26 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la composición del Consejo Escolar Municipal de la siguiente manera:

**Composición del Consejo Escolar Municipal**

SECTOR	ENTIDAD	PRESIDENTE
PADRES	I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO	M <sup>a</sup> ANTONIA CABALLERO VIDIGAL
PADRES	COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO	MERCEDES LAFUENTE GARCÍA
PADRES	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN ( SECUNDARIA)	LORENIA GIL
PADRES	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA	M <sup>a</sup> JESÚS URBIOLA
ALUMNOS	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	FILIPA VIERA



AYUNTAMIENTO DE HARO

	( SECUNDARIA)	
ALUMNOS	I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO	ALVARO CANTABRANA BERNÁLDEZ
ALUMNOS	I.E.S. MARQUÉS DE LA ENSENADA	MARCO CASTRILLO IBÁÑEZ
ALUMNOS	I.E.S. MARQUÉS DE LA ENSENADA	RAQUEL LEDESMA MARTÍNEZ
PROFESORES	COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO	MONSERRAT BLANCO AGUIRRE
PROFESORES	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA	ISABEL ARAGÓN
PROFESORES	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN (PRIMARIA)	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
PROFESORES	I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO	JAVIER FERNÁNDEZ
SERVICIOS	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA	FELIX IBARNAVARRO
SERVICIOS	I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO	AGUEDA E. GARCÍA MOREDA
DIRECTORES	COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO	PILAR CALVO
DIRECTORES	I.E.S. MARQUÉS DE LA ENSENADA	BAUTISTA SAN MARTÍN GARRIDO
DIRECTORES	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA	M <sup>a</sup> LUZ MARTÍNEZ
DIRECTORES	I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO	JUAN JOSÉ MARTÍN ROMERO
AYUNTAMIENTO	PARTIDO POPULAR	LYDIA TERESA ARRIETA VARGAS
AYUNTAMIENTO	PARTIDO POPULAR	SUSANA TUBIA PITA
AYUNTAMIENTO	PARTIDO POPULAR	M <sup>a</sup> ANGELES GARCÍA BLASCO
AYUNTAMIENTO	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	YOLANDA GARCÍA GAMARRA

2.- Aprobar la Composición de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de acuerdo a lo siguiente:

**Composición de la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal**

Teniendo en cuenta el principio de rotación y los



cambios de representación se presenta la siguiente composición:

Presidente: D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta

Ayuntamiento: D<sup>a</sup> Yolanda García Gamarra

Padres: Lorenia Gil, Colegio Sagrado Corazón

Profesores: Montserrat Blanco Aguirre, Colegio S. Felices de Bilibio.

Administración: Jesús Ibarnavarro, Colegio Ntra. Sra. De La Vega

Directores: Bautista San Martín, I.E.S. Marqués de la Ensenada.

Secretario: Iván Ortiz Porres

## **18.- SOLICITUD PARA CONFECCIONAR GUÍAS-CALLEJERO DE LA CIUDAD DE HARO.**

Dada cuenta de la oferta presentada por la empresa DYCA SERVICIOS PUBLICITARIOS, para la realización y publicación de guías de la ciudad sin coste alguno para el Ayuntamiento, que incluirá, además del plano de la ciudad de Haro, una guía histórico-monumental de la ciudad y una información de los servicios sociales y de todo tipo existentes.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 26 de noviembre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la empresa DYCA SERVICIOS PUBLICITARIOS, la realización de las guías de la ciudad, en los términos más arriba reseñados, sin gasto alguno para el



Ayuntamiento.

2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 7.500 guías editadas siguiendo los mismos criterios de calidad como mínimo que las elaboradas en años anteriores para este mismo servicio. Estas guías tendrán una vigencia mínima de dos años, excepto en el caso de que se agoten con anterioridad.

3).- Las guías deberán estar a disposición del Ayuntamiento en los plazos acordados en el contrato suscrito entre ambas partes, debiendo presentar la empresa cuantas pruebas de las guías se consideren necesarias por parte del Ayuntamiento hasta conseguir un modelo definitivo.

4).- La empresa DYCA SERVICIOS PUBLICITARIOS, deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

5).- Antes del inicio de la actividad, la empresa DYCA SERVICIOS PUBLICITARIOS, deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.

7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de las guías.

8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas y cuantas otras pudiesen resultar del desarrollo de esta relación.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



**19.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA "DIRECCIÓN FACULTATIVA QUE COMPRENDE LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA, DE LA OBRA DE "REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE BENDAÑA"**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2009, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la "Dirección facultativa que comprende la dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y adaptación a la nueva normativa, de la obra de "Reforma y Rehabilitación del Palacio de Bendaña".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la oferta económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios.

Visto el Informe de Intervención en el que indica que existe consignación presupuestaria en la partida 43170.682.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de 220.000 euros de valor estimado más 35.200 euros de IVA .

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-



Administrativas que ha de regir la presente contratación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.

**20.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA QUE COMPRENDE LA DIRECCIÓN DE OBRA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA, DE LA OBRA DE "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO"**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2009, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la "Dirección facultativa que comprende la dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y adaptación a la nueva normativa, de la obra de "Ampliación del Ayuntamiento de Haro".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la oferta económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios.

Visto el Informe de Intervención en el que indica que existe consignación presupuestaria en la partida 43130.622.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio



de 2007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de 135.000 euros de valor estimado más 21.600 euros de IVA .

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la presente contratación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.

## **21.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

### **21.1.- SOLICITUD DE UNA BAJA DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Dada cuenta de la Relación de Voluntarios de Protección Civil de Haro, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2009.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2009, por el que se acordaba la inclusión de un voluntario más en la relación de voluntarios de Protección Civil, con lo que el número total de voluntarios asciende a 16 miembros, (12 asegurados por Comunidad



Autónoma de la Rioja y 4 asegurados por el Ayuntamiento de Haro).

Dado que D<sup>a</sup> Ana Isabel Cornejo Santamaría, ha presentado un escrito de renuncia, solicitando darse de baja de la Agrupación de voluntarios de protección civil, siendo admitida dicha solicitud por el Jefe de la Agrupación de Voluntarios, D. Juan Angel Rosales Íñiguez.

Habida cuenta de que en fecha 11 de mayo de 2009 la Alcaldía-Presidencia decretó contratar un seguro de accidentes para cuatro componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, entre los que se encontraba D<sup>a</sup> Ana Isabel Cornejo Santamaría.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la baja de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Haro, solicitada por D<sup>a</sup> Ana Isabel Cornejo Santamaría, con lo que el número total de voluntarios a partir de la fecha asciende a 15 miembros, (12 asegurados por Comunidad Autónoma de La Rioja y 3 asegurados por el Ayuntamiento de Haro).

2).- Dar de baja de la póliza de seguro de accidentes que tiene concertada este Ayuntamiento, a D<sup>a</sup> Ana Isabel Cornejo Santamaría.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Haro, y al Centro de Coordinación Operativa -SOS-Rioja-, dependiente de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de La Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja.

4).- Asimismo, dar cuenta de este acuerdo a la Jefa del Negociado de Servicios Generales y a para su conocimiento y efectos oportunos.



**21.2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN SU MODALIDAD DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, PATRONAL Y PROFESIONAL, Y RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE USO DE VEHÍCULOS A MOTOR**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio en su modalidad de seguros para la cobertura de: Responsabilidad Civil General, Patronal y Profesional, y Riesgos Patrimoniales, Personales y de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor.

Vistas las actas de las aperturas de pliegos correspondientes a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a las empresas que se detallan a continuación pertenecientes al grupo MAPFRE S.A.:

\* MAPFRE EMPRESAS CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presenta oferta económica para el seguro de Responsabilidad Civil, Patronal y Profesional, por importe anual año 2010 de 30.615,78 euros (impuestos incluidos).

\* MAPFRE FAMILIAR CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presenta oferta económica para el seguro de Riesgos Patrimoniales, Personales y de Responsabilidad Civil derivada de Uso de Vehículos a motor, por importe anual año 2010 de 9.410,94 euros (impuestos incluidos).

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín



Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- MAPFRE EMPRESAS CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., deberá presentar garantía definitiva por importe de 9.184,73 euros.

- MAPFRE FAMILIAR CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., deberá presentar Certificados de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias y garantía definitiva por importe de 2.823,28 euros.

## **22.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito del Ministerio de la Presidencia, acuse de recibo del acuerdo de Pleno en relación al *blindaje* del Concierto Económico Vasco y su remisión a las Subsecretarías de los Ministerios de Economía Hacienda y de Política Territorial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Donación de un cuadro de Doña Pilar García Lecha, por Doña M<sup>a</sup> Isabel Nogues García.

La Junta de Gobierno Local acepta el cuadro y agradece la deferencia que ha tenido, e insta que se ponga de acuerdo con el departamento de Cultura para su entrega en el Ayuntamiento.

-- Análisis de agua de consumo humano del municipio de Haro, remitido por Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de ensayo número 28.268 y 28.269 de Agua de Consumo, de Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la subvención correspondiente a la cuarta fase de la escuela taller El Coso V.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Agradecimiento de la Unión de Guardias Civiles por la cesión de instalaciones para charla del día 12 de noviembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Agradecimiento del Banco de Sangre de La Rioja por la colaboración en las donaciones de los días 20 y 21 de noviembre de 2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Ministerio de Política Territorial en relación con la subvención solicitada para las obras de ampliación del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Sentencia nº 343/2009 sobre el Procedimiento Abreviado nº 114/2009-B del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Ejecución de títulos judiciales nº 651/09 de juicio ordinario nº 21/09 del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González